



### RESOLUCION JEFATURAL N° 104-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 27 de Diciembre de 2016.

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 002-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de Noviembre de 2016, se suscribió el Contrato N° 0006-2016 para la Contratación del Servicio de pólizas de seguros patrimoniales, personales y de obras civiles: Incendio: Obras, bienes, vehículos, 3D, Accidentes Personales y Vida Ley, por un monto ascendente a S/ 383,866.52 soles, por el plazo de diez meses, vigente desde el 03.Diciembre.2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA la Unidad de Abastecimientos, solicita la modificación de la cláusula cuarta del contrato, referente a la forma de pago de la póliza de seguros vida ley en una sola armada, a efectos de no revertir los recursos públicos al Estado, los cuales fueron asignados para el año 2016;

Que, al respecto el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato;

Que, en at34ención al dispositivo legal citado en el párrafo anterior, se tiene que la modificación propuesta no varía en forma alguna las condiciones mediante las cuales fueron seleccionados los postores en el proceso de selección regular, además de garantizar la eficiencia del objeto contractual en la de cubrir los gastos de seguro VIDA LEY, bajo las mismas condiciones inicialmente pactadas;

Que, de la evaluación del requerimiento efectuado, se determina que aquel cumple en sus extremos con la normatividad legal aplicable para el presente caso, por tanto es procedente aprobar la modificación del Contrato N° 006-2016,, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutivo;

Estando de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y las Direcciones Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la Adenda N° 01 al Contrato N° 006-2016 suscrito con CONSORCIO LA POSITIVA, para el Servicio de pólizas de seguros patrimoniales, personales y de obras civiles: Incendio: Obras, bienes, vehículos, 3D, Accidentes Personales y Vida Ley, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir** la presente resolución a la Dirección de Administración y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la Dirección de Administración proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL